



**Corporación de Fomento de la Producción  
CHILE**

**INNOVA CHILE**

**LINEA DE FINANCIAMIENTO  
PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN  
EMPRESARIAL INDIVIDUAL  
VENTANILLA ABIERTA**

**BASES ADMINISTRATIVAS**

## INTRODUCCIÓN

La experiencia reciente de países de menor tamaño relativo y exitoso desempeño económico muestra que, para crecer de manera sostenida, un país necesita aumentar la competitividad de su aparato productivo, siendo condiciones necesarias para ello el fortalecimiento de los sistemas nacionales de innovación y el desarrollo de estrategias de competitividad empresariales que incorporen la innovación como herramienta distintiva.

CORFO, a través de Innova Chile, contribuye a aumentar la competitividad de la economía chilena, promoviendo y facilitando la innovación y la transferencia tecnológica en las empresas, estimulando el desarrollo emprendedor y fortaleciendo el sistema nacional de innovación.

Entendiendo que en el proceso de innovación es clave la cooperación público-privada, Innova Chile es encabezado por un Consejo Directivo, compuesto por 21 representantes de las esferas pública y privada, de los centros de investigación y de las empresas. Este Consejo se organiza en torno a cuatro áreas referidas a las diferentes etapas del ciclo innovador y asigna los recursos a las iniciativas que postulan a los fondos.

Estas cuatro áreas de negocios son:

- **Innovación Precompetitiva y de Interés Público**

Se orienta a abordar tempranamente los desafíos productivos, los problemas complejos de aplicación productiva, así como aspectos que contribuyan a mejorar las condiciones de entorno de mercados y sectores productivos.

- **Innovación Empresarial**

Promueve la incorporación de la innovación tecnológica en los procesos productivos y el desarrollo de productos en las empresas, de manera individual y bajo esquemas asociativos y de cooperación.

- **Transferencia Tecnológica**

Se orienta a mejorar el conocimiento de alternativas tecnológicas así como la adaptación y adopción de tecnologías de gestión o producción relevantes para las empresas.

- **Emprendimiento**

Apoya el desarrollo de nuevos negocios, la creación de nuevas empresas así como la formación de capacidades emprendedoras en el país.

Por otra parte, complementando estas Áreas de Negocio, INNOVA CHILE cuenta con áreas temáticas centradas en ámbitos tecnológicos que se caracterizan por agregar valor y contribuir a dinamizar ventajas competitivas en la producción de bienes y servicios de forma que son impulsadas con especial énfasis dentro del sector productivo. Éstas son:

- Biotecnología
- Tecnología Agroalimentaria
- Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's)

## **1. PRESENTACION**

Luego de una década de funcionamiento del sistema de fondos tecnológicos, el país dispone de un mecanismo de asignación de recursos para proyectos de innovación cuyas reglas son de amplia aceptación. La evaluación de esta experiencia sugiere, entre otras cosas, que ésta ha sido relativamente exitosa en la introducción y masificación en el país de nuevas prácticas de prospección, formulación, evaluación y selección de proyectos de innovación.

En este marco, universidades, centros e institutos tecnológicos y empresas ejecutan proyectos que involucran anualmente un importante presupuesto público estimándose que la demanda por este tipo de financiamiento excede de manera significativa los recursos públicos disponibles.

Distintas evaluaciones del sistema nacional de fondos ratifican importantes avances en ámbitos tales como su cobertura, la especialización en su gestión, el desarrollo de proyectos de alto impacto y una creciente orientación hacia el mercado en cuanto al tipo de resultados.

Esta línea, pretende apoyar el aumento de competitividad de las empresas nacionales a través del cofinanciamiento de proyectos de innovación, proyectos que permitan a las empresas generar nuevas propuesta de valor o aumentos de eficiencia.

## **2. LINEA DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL INDIVIDUAL.**

CORFO, a través de INNOVA CHILE, ha dispuesto la operación de la siguiente línea de financiamiento para desarrollo de innovaciones en las empresas nacionales:

### **2.1 Innovación Empresarial Individual**

#### **2.1.1 Objetivo General de la Línea**

Apoyar el desarrollo de proyectos de innovación. Este tipo de proyectos debe presentar nítidamente sus componentes de innovación en términos de los resultados propuestos, con potencial comercial y aptitud empresarial, que permitan determinar la factibilidad económica y la viabilidad técnica para su instalación y operación en el país. Se refieren también a estudios de prospección, tipificación y cuantificación de recursos naturales, cuya metodología a desarrollar o el recurso a explotar, constituya una novedad tecnológica.

Así INNOVA CHILE concentra su apoyo a proyectos de Innovación empresarial individual en las siguientes categorías:

- (a) Desarrollo de nuevos productos o servicios, no existentes a lo menos en el mercado nacional, y para los cuales se establecerán capacidades nacionales de producción.
- (b) Desarrollo de productos o servicios, que si bien existen en el mercado nacional, no se dispone de capacidades nacionales para su producción.
- (c) Integración de tecnologías o aplicaciones de tecnologías existentes para el desarrollo de nuevos productos o servicios que generen una nueva propuesta de valor para la empresa.
- (d) Incorporación de nuevos procesos productivos, no existentes en el país, que incrementen sustancialmente la eficiencia y la productividad de la empresa.

Se financiarán, entre otras, las siguientes actividades:

- Actividades y etapas de investigación y desarrollo de nuevos productos nacionales o nuevos procesos, integración de tecnologías o aplicación de tecnologías existentes.
- Pago de royalties, patentes y otros derechos de terceros independientes, que posibiliten la concreción de nuevos negocios.
- Diseño y construcción de plantas pilotos o prototipos.
- Entrenamiento para implementar el desarrollo o innovación.
- Actividades de apoyo a la gestión económica y financiera en aspectos relacionados con la valorización de resultados y productos, su comercialización y la formulación de proyecto de inversión a través de Estudios de preinversión, los que podrán incluir las siguientes actividades:
  - Planes de Negocio y formulación de proyectos de inversión, investigación y prospección comercial, diseño, testeo y validación comercial.

### **2.1.2 Financiamiento**

Consiste en un cofinanciamiento, bajo la modalidad de subsidio no reembolsable, de hasta el 50% del monto requerido para la ejecución del proyecto con un tope máximo a solicitar al fondo de 400 millones de pesos. Las entidades postulantes deben acreditar el aporte pecuniario de cofinanciamiento en, al menos, un 15% del costo total del proyecto postulado.

Innova podrá determinar en cada caso particular el cofinanciamiento definitivo para cada uno de los ítems financiables considerados en el presupuesto del proyecto.

El monto solicitado deberá guardar relación con la magnitud de la propuesta y deberá ser coherente con los productos y resultados que se esperan obtener.

### **2.1.3 Beneficiarios**

#### **i) Empresas Nacionales**

Todo tipo de empresas del sector privado nacional, dedicadas a la producción de bienes o servicios, con excepción de aquellas que registren deudas morosas previsionales o tributarias, o documentos protestados sin aclarar en los últimos 5 años.

Estas empresas deberán contar con personalidad jurídica propia y cumplir además, con el requisito de acreditar que cuentan con la adecuada capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar el proyecto respectivo, como asimismo la capacidad de gestión para materializarlo en su fase productiva, y la aptitud comercial para colocar su producción en el mercado o, en su defecto, que asocia o comprometa capacidades para la adecuada asistencia técnica y financiera sobre dichas materias.

#### **ii) Personas naturales**

Deberá contar con iniciación de actividades en un giro de naturaleza empresarial y tributa en primera categoría. Deberán acreditar que cuentan con la adecuada capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar el proyecto respectivo; la capacidad de gestión para materializarlo en su fase productiva, y la aptitud comercial para colocar su producción en el mercado o, en su defecto, que asocia o comprometa capacidades para la adecuada asistencia técnica y financiera sobre dichas materias

Se excluyen como beneficiarias de esta línea de financiamiento, a todo tipo de instituciones o entidades instaladas o en proceso de instalación en la región del Bio Bio, así como los proyectos financiados mediante las líneas antes descritas, destinados a generar impactos principalmente en dicha región, debido a que se ha constituido el **Fondo de Innovación Tecnológica de la Región del Bío Bío** para atender las propuestas y demandas de financiamiento en dicha región, disponiendo de las líneas e instrumentos necesarios para tales fines.

**2.1.4 Ítems financiáveis:**

- **Recursos humanos:** Se deberá presupuestar el gasto de las remuneraciones del personal técnico y/o profesional asociado directamente a las actividades del proyecto. Se excluye todo personal administrativo de apoyo.
- **Subcontratos:** Se deberá presupuestar el gasto de actividades contratadas a personas jurídicas, relacionadas directamente con la ejecución de servicios y trabajos del proyecto. Se excluye todo contrato con personas jurídicas para realizar actividades de administración y apoyo.
- **Capacitación y entrenamiento:** Se deberá presupuestar el gasto de las actividades de capacitación que se contemple en el proyecto, identificando los gastos de contratación de cursos expertos, seminarios, transporte, estadías, pasajes y hoteles.
- **Difusión:** Se deberá presupuestar el gasto de las actividades de difusión y comunicación que se realicen para promover y dar a conocer los resultados del proyecto, identificando los gastos de papelería, seminarios, arriendos, afiches, folletos, transporte, etc.
- **Gastos de operación:** Se deberá presupuestar los gastos directos asociados a la ejecución del proyecto, tales como: combustible, lubricantes, insumos, suministros, arriendos de vehículos, etc., y aquellos gastos asociados a las actividades de administración y apoyo del proyecto.
- **Gastos de inversión:** comprende los bienes durables que se adquieren con ocasión de la ejecución del proyecto: instrumental de uso genérico, equipamiento tecnológico, instalaciones, computadores, software, derechos de propiedad intelectual e industrial, tales como, pago de royalties, patentes, etc.

La programación e imputación se realizará sobre la base de costos reales, demostrables y no tarifados; es decir, se considerarán aquellos ítems de costo originados directamente de la ejecución de los proyectos y valorados según el costo al cual efectivamente se cancelarán. Por ejemplo, se calculará el costo de las horas hombres sobre la base del costo efectivo de los Recursos Humanos contratados en las distintas entidades postulantes.

En los ítems Subcontratos, Capacitación, Difusión e Inversión, se deberá adjuntar antecedentes que respalden el valor del gasto que se pretende acreditar en los mismos.

En el ítem inversión, se podrá imputar al cofinanciamiento público aquella proporción de uso de los bienes de capital y equipamiento que corresponda a lo efectivamente previsto utilizar durante la ejecución del proyecto.

Con los recursos aportados por INNOVA CHILE para la ejecución del proyecto no se podrán financiar:

- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
- Compra de inmuebles.
- Construcción de obras civiles y edificios; salvo cuando se tratare de infraestructura física, incluyendo ampliación o adecuación de edificaciones para la instalación de los equipos, cuyo costo no supere el 30% de la subvención.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Impuestos no recuperables por la entidad beneficiaria.

INNOVA CHILE se reserva el derecho de solicitar al proponente, en caso que su proyecto sea adjudicado, que los gastos destinados a protección de la propiedad industrial sean canalizado mediante las líneas específicas creadas con esa finalidad por INNOVA CHILE, para cuyo efecto se darán en su oportunidad las instrucciones pertinentes de operación.

### **2.1.5 Plazos de ejecución del proyecto**

Los proyectos o programas, deberán prever para su ejecución el plazo mínimo necesario para el logro de sus objetivos, el que, en todo caso, no podrá exceder de 36 meses.

### **2.1.6 Evaluación**

El enfoque de evaluación comprenderá el análisis de los siguientes tres aspectos fundamentales:

- El proyecto propiamente tal, en cuanto a su formulación, mérito tecnológico e innovativo.
- El plan de negocios y su impacto económico. Se evaluará, entre otros, la viabilidad de la propuesta del plan de negocio para la empresarización de los productos y resultados derivados del proyecto y el tipo de asociatividad presentada para la comercialización de los productos y resultados.
- La aptitud e idoneidad de la entidad proponente.

Además, se considerarán para la evaluación, los siguientes factores específicos:

#### **a) Análisis Patrimonial.**

Se analizará la capacidad financiera y patrimonial de la empresa en función del proyecto a ejecutar.

#### **b) Evaluación Técnico Económica**

Este examen se orientará a la cuantificación de los impactos económicos del proyecto y a una revisión exhaustiva de los supuestos técnico–económicos que sustentan dicha cuantificación. Para tal efecto, las presentaciones de propuestas deberán contener toda la información necesaria, incluida la memoria de cálculo de los supuestos técnicos y económicos, solicitada para estos efectos en los formularios de presentación.

**c) Definición de negocio.**

Considera un análisis de las proyecciones que tiene la comercialización de los resultados y productos del proyecto.

**d) Posicionamiento tecnológico.**

Se analizará el grado de innovación y el cambio en el posicionamiento tecnológico que tendría el sector empresarial dada la ejecución del proyecto o programa.

**e) Riesgo.**

Se analizarán los supuestos más relevantes de la evaluación del proyecto o programa y la cuantificación de los riesgos o el grado de incertidumbre asociados a éstos.

**f) Costos.**

Se revisará la estructura de costos del proyecto en relación con los resultados ofrecidos.

**g) Impacto ambiental.**

Se deberá prever que los productos o resultados del proyecto no tendrán un impacto ambiental negativo.

**h) Aspectos normativos y/o regulatorios nacionales y extranjeros.**

Se deberá prever la incidencia de los aspectos normativos y/o regulatorios, nacionales y extranjeros, asociados a los productos y resultados del proyecto.

**i) Evaluación de las capacidades de gestión y ejecución del proyecto que permitan producir los resultados técnicos y económicos previstos.**

Se evaluará la propuesta de organización para la ejecución del proyecto así como también las tareas externalizadas, los subcontratos y el involucramiento de personas ajenas a los ejecutores que son relevantes para contribuir al éxito del proyecto.

**j) Plan de trabajo y metodología.**

Se evaluará la rigurosidad de la metodología, las situaciones de contingencia y la forma en qué se manejarán. Se evaluará también la coherencia entre los objetivos específicos y los resultados del proyecto.

### **3. REQUISITOS DE POSTULACION**

#### **3.1 Sobre la Presentación**

##### **3.1.1 Forma y lugar de presentación**

Mediante el sistema de ventanilla abierta.

En consecuencia, se podrán presentar proyectos desde la fecha de esta convocatoria y hasta el día de cierre de la misma, en la Oficina de Partes de CORFO, en las dependencias de la Corporación, ubicadas en Moneda N° 921, 2° piso, Santiago o en sus Direcciones Regionales, bajo el rótulo de “**Línea de Innovación Empresarial Individual**”.

Los proyectos se presentarán en el formato del Formulario anexo a estas Bases, en un original, más tres copias y con respaldo magnético Word versión 6.0, debidamente rotulado.

Las consultas podrán ser dirigidas a la Secretaría Ejecutiva INNOVA CHILE, Moneda 921, Of. 641, Santiago, teléfonos 2-6318695 / 6318691, Fax: 6714060; o por vía electrónica a la dirección [info@corfo.cl](mailto:info@corfo.cl).

INNOVA CHILE en virtud de su planificación financiera u otras razones que estimare pertinente, determinará la fecha de cierre del período de postulación.

##### **3.1.2. Procedimiento de selección**

La Dirección Ejecutiva de INNOVA CHILE organizará e implementará el proceso de evaluación de cada proyecto, para cuyo efecto operará mediante capacidades internas, el concurso de evaluadores externos o bien, mediante expertos nacionales o internacionales, según lo demande la naturaleza del proyecto evaluado, manteniendo la confidencialidad del mismo.

El procedimiento de selección de proyectos supone un proceso de evaluación individual de cada proyecto conforme a su mérito técnico y económico pudiendo, en consecuencia, resultar aprobado o rechazado; sin perjuicio de lo dispuesto en el N° 3.3 siguiente acerca de la calificación.

A través del proceso de selección y evaluación, el Fondo podrá requerir cambios que permitan introducir mejoras al proyecto. Estos incluyen todos los conceptos indicados en las bases para la presentación de proyectos, en especial, metodología, plan de trabajo,

presupuesto, organización, calendarios de pagos y actividades y equipo de trabajo, identificación de objetivos y productos esperados.

### **3.1.3 Formalización**

Las responsabilidades y compromisos, que emanen para las entidades que resulten beneficiarias, se establecerán mediante un contrato privado de subsidio entre INNOVA CHILE y el beneficiario, el que sólo producirá efectos una vez que la Resolución que lo autoriza se encuentre totalmente tramitada.

Serán parte integrante del Contrato estas Bases y los términos del proyecto definitivo aprobado por el Fondo.

El texto del contrato será elaborado por INNOVA CHILE.

### **3.2 Requisitos de presentación**

#### **a) Completación del formulario de postulación:**

Los interesados deberán completar las solicitudes correspondientes, las cuales pueden ser retiradas en las dependencias de INNOVA CHILE en Santiago o en las Direcciones Regionales de CORFO o en la página web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl). Se deberá presentar el proyecto de acuerdo a las pautas exigidas en los formularios de postulación además de los antecedentes legales y económicos del proponente.

#### **b) Entrega de antecedentes legales y económicos del proponente**

Los requisitos de calificación de las empresas como beneficiarias del Fondo deberán acreditarse por medio de:

- a) Antecedentes económicos de la empresa
  - Balance correspondiente a los 2 últimos ejercicios anuales, incluido el Estado de Resultados u otra documentación equivalente que justifique su actual capacidad financiera.
  - Empresas nuevas deberán presentar Certificado de Iniciación de Actividades, con indicación de capital inicial de la sociedad, incluyendo, también documentación que justifique la actual capacidad de las empresas y sus socios.
  - Personas naturales que tributen en primera categoría, deberán presentar certificado de iniciación de actividades, estado de situación y el formulario 22 cuando corresponda.

Excepcionalmente, INNOVA CHILE podrá solicitar otros antecedentes de la empresa y de sus socios principales.

b) Documentación Legal de la empresa o entidad solicitante:

- Fotocopia autorizada ante notario de la Escritura de Constitución de la sociedad, vigencia no superior a 30 días a la fecha de presentación del proyecto, con su respectivo Extracto inscrito en el Registro de Comercio con constancia de las anotaciones marginales y publicación de éste en el Diario Oficial
- Fotocopias autorizadas de las Escrituras de Modificación de la sociedad, con sus respectivos Extractos inscritos en el Registro de Comercio del Domicilio Social y publicación de éstos en el Diario Oficial
- Acta de Nombramiento del Directorio
- Poderes Vigentes debidamente Certificados.
- Copia de Escritura Pública en que conste la designación del o los Representantes Legales

Si una empresa ha sido anteriormente beneficiaria de una subvención para proyectos de Innovación Empresarial Individual sólo se requerirá como antecedente legal: Extracto Vigente de Constitución de la Sociedad, con Anotaciones al Margen, solicitado en el conservador de bienes raíces, obtenida en un plazo inferior a 30 días a la fecha de presentación de su solicitud"

c) Otros Antecedentes, que deben adjuntarse:

- Fotocopia por ambos lados Cédula de Identidad Representante Legal de la empresa.
- Certificado de Deuda Tributaria, emitido por la Tesorería General de la República que acredite no tener deudas morosas.
- Informe del Boletín Comercial o DICOM que acredite no tener antecedentes negativos sin aclarar.
- Fotocopia Formulario 22 Declaración de Impuesto a la Renta, último año tributario.
- Declaración jurada, firmada por el Representante Legal, que acredite la empresa se encuentra al día en el pago de las cotizaciones del seguro de desempleo.
- Declaración jurada, firmada por el Representante Legal, que acredite la empresa se encuentra al día en el pago de las cotizaciones previsionales.

En el caso de personas naturales que tributen en primera categoría deberán acreditar fehacientemente su calidad de empresa, mediante documento de iniciación de actividades, el formulario 22 o una declaración jurada que acredite que la empresa tributa en primera categoría.

### 3.3 Calificación de la Presentación

Todo proyecto será sometido a un trámite inicial de calificación en cuya virtud se determinará la viabilidad de la postulación. Esta calificación abarca dos ámbitos:

#### 3.3.1 Del proponente:

**a) Calificación del ejecutor:** Los postulantes deben cumplir con los requisitos establecidos para la elegibilidad de los beneficiarios. Es decir existencia efectiva, carácter y constitución de la entidad y otros similares.

**b) Análisis patrimonial del ejecutor:** En conformidad a los requerimientos de la línea y la naturaleza del proyecto presentado, el Fondo podrá solicitar antecedentes solicitados que permitan analizar la situación financiera y patrimonial del proponente. Este análisis comprenderá aspectos tales como: idoneidad como sujeto de crédito; comportamiento financiero histórico, acceso a instrumentos de garantía, cauciones constituidas, nivel de endeudamiento, activos fijos etc.

Se rechazarán aquellas entidades con deudas morosas, previsionales, tributarias o documentos protestados, sin aclarar, en los últimos dos años.

#### 3.3.2 Del proyecto:

**a) Cumplimiento de Exigencias Formales:** Los proyectos y propuestas presentadas deben cumplir con las exigencias de contener toda la información solicitada y cumplir con los requisitos de duración, costos y coherencia interna establecidos para cada Línea.

**b) Duplicidad:** Los proyectos no deben presentar duplicaciones con otras iniciativas similares financiadas, ya sea, por INNOVA CHILE u otras fuentes de financiamiento, públicas y será responsabilidad de la entidad postulante verificar la no duplicidad del proyecto presentado.

**c) Pertinencia:** Los Proyectos y los resultados de ellos esperados deben ceñirse a los objetivos de la línea a la cual se postula y las actividades financiables señaladas.

**d) Cofinanciamiento:** El proponente deberá acreditar cofinanciamiento propio o de terceros en conformidad a los porcentajes establecidos en la proporción que se señale respecto del carácter de pecuniario o no pecuniario.

Los aportes no financieros deberán ser debidamente apreciados, para lo cual deberá acompañarse antecedentes que justifiquen y respalden la valoración, sobre la base de costos reales. Los aportes de cualquiera naturaleza deberán comprometerse efectivamente, mediante la suscripción por las entidades aportantes del compromiso de cofinanciamiento respectivo.

### **3.4 Facultades generales del Fondo acerca de la calificación**

Respecto de los ámbitos de calificación antes referidos, el Fondo, evaluará el cumplimiento de las circunstancias previstas en tales ámbitos sin derecho a reclamo alguno.

Esta facultad INNOVA CHILE se extenderá no sólo al trámite inicial, sino que durante todo el período de ejecución del proyecto, pudiendo poner término anticipado al mismo si se produjere algún evento sobreviniente que haga perder total o parcialmente al ejecutante alguno de los requisitos de calificación.

Además, se analizará la cantidad y la calidad de presentaciones anteriores, ya sea en la categoría de postulante individual o asociado. Si el Fondo estima que el número de postulaciones es excesivo, podrá desestimar una o más presentaciones hasta un nuevo plazo. Asimismo, el Fondo se reserva el derecho de desestimar una propuesta en atención al o los ejecutores principales de ella, cuando se tratare de entidades que han tenido un desempeño insatisfactorio en la ejecución de un proyecto o en la formalización de sus presentaciones.

### **3.5 Supervisión en la Ejecución de los Proyectos**

INNOVA CHILE, en interacción con una red de expertos, supervisará la ejecución de los proyectos, con una clara orientación a resultados. Pondrá especial énfasis en el cumplimiento de tales resultados y en el acercamiento a las metas del proyecto. Los riesgos asociados al proceso de innovación hacen posible que el proyecto requiera de reprogramaciones, de modo de hacer más eficaz su realización y se posibilite una real transferencia y posterior innovación en el sector productivo.

Producto de este esfuerzo se revisará la pertinencia de continuidad y/o de potenciamiento de los proyectos en curso.

Para los fines del seguimiento, INNOVA CHILE podrá solicitar a los postulantes y adjudicatarios que cumplan con los requerimientos informáticos que demanden los sistemas de control y seguimiento implementados por el Fondo.

La entidad beneficiaria deberá realizar lo siguiente para la ejecución del proyecto:

- a) Llevar contabilidad separada por proyecto, de acuerdo a lo que establezca la Dirección Ejecutiva del Fondo.
- b) Mantener información y documentación que permita verificaciones por parte del Fondo en los términos que éste establezca en el contrato, según los contenidos, requisitos y oportunidad de entrega acordados en el mismo y sobre la base de las instrucciones que, para tal efecto, imparta la Dirección Ejecutiva del Fondo.

### **3.6 Utilización de Resultados**

Los resultados derivados de la ejecución de un proyecto, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, pertenecerán a la institución beneficiaria. La difusión y transferencia de resultados se realizará de acuerdo a lo establecido en los contratos que suscriba INNOVA CHILE con las instituciones que en definitiva resulten adjudicatarias de subsidio para la ejecución de los proyectos.

Sin embargo INNOVA CHILE se reserva el derecho bajo el mecanismo que estimare idóneo, en los términos específicos que se señalen en el convenio de subsidio, de velar porque los resultados obtenidos efectivamente sean utilizados de la forma prevista en el proyecto, en el evento que el o los adjudicatarios no hiciesen uso de tales resultados sin causa justificada.

### **3.7 Remesas de Fondos**

INNOVA CHILE hará remesas de fondos a las entidades beneficiarias de proyectos contratados, contra entrega y aprobación de los informes de avance por etapas, con excepción de la cuota inicial, la cual deberá acordarse entre las partes y garantizada por un monto equivalente al monto anticipado, en los términos que se indica en estas Bases.

### **3.8 Adquisiciones**

Los bienes que adquieran directamente las instituciones beneficiarias con recursos del Fondo, serán de propiedad de dichas instituciones desde el momento de su adquisición, salvo que INNOVA CHILE disponga otra modalidad de adquisición o dominio, lo que se consignará en cada convenio en razón de sus características particulares.

La infraestructura y el equipamiento requerido para la ejecución del proyecto deberá, previamente, considerar la existencia disponible en la entidad beneficiaria, o bien, la infraestructura y el equipamiento que pudiere adquirirse con otros proyectos financiados por el Fondo que desarrolle la misma entidad.

El Fondo podrá decidir si las necesidades de infraestructura y equipamiento pueden ser satisfechas por elementos ya existentes o con aquellos que se adquieran por otro proyecto.

### **3.9 Impuestos y Derechos**

Todos los impuestos, derechos y gastos derivados del Contrato, así como del otorgamiento del subsidio, serán de cargo exclusivo de la entidad beneficiaria.

### **3.10 Desembolsos**

Serán de carácter nominal, en pesos y sin reajuste de ningún tipo. En el evento de operaciones o actividades que requieran moneda extranjera, el beneficiario hará las conversiones respectivas, asumiendo el costo que surge por las variaciones de precio de la moneda extranjera en el tiempo intermedio.

La continuidad en la entrega de recursos para la realización del proyecto quedará sujeta a la evaluación que haga INNOVA CHILE del avance en el desarrollo y vigencia del proyecto, y a las disponibilidades presupuestarias del Fondo.

### **3.11 Informes**

La institución postulante y responsable del proyecto, deberá dar estricto cumplimiento a las fechas y términos que establezcan sus respectivos contratos en cuanto a la rendición de informes, los cuales deberán ajustarse a los formatos que defina el Fondo para estos efectos.

### **3.12 Garantías por Anticipos**

La institución adjudicataria deberá otorgar garantías mediante póliza de seguros de ejecución inmediata, depósitos a plazo o boleta de garantía bancaria, nominativa y no endosable, para el evento de solicitar anticipos de los fondos comprometidos por contrato por cantidades equivalentes a tales anticipos, cuya calificación y concesión quedará al criterio exclusivo de INNOVA CHILE.

### **3.13 Administración y Gestión del Proyecto**

La beneficiaria debe asegurar la capacidad de gestión de los proyectos para lo cual deberá velar porque estén presentes todas las funciones propias de una buena administración de los mismos.